

tos se realizará de conformidad con el procedimiento actualmente vigente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Sanidad y Seguridad Social queda facultada para dictar cuantas normas exija la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», asimismo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de agosto de 1981.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Fernando Arenas del Buey.

**26384** ORDEN de 16 de julio de 1981, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 1981, aprobados en el Pleno celebrado el día 2 de julio de 1981.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de cuanto determina el Real Decreto-ley 16/1980, de 12 de diciembre, aprobó en el Pleno celebrado en la ciudad de Sevilla, el día 2 de julio de 1981, los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía y las bases de gestión de los mismos para 1981.

El artículo 2.º, 5, del Real Decreto-ley 16/1980 citado exige que los Presupuestos de los Entes Preautonómicos, una vez aprobados, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del propio Ente Preautonómico.

En su virtud, y ejercitando las atribuciones que me confieren los artículos 11 y 27 en concordancia con el artículo 35.1, c), del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, dispongo:

Artículo 1.º Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 5, del Real Decreto-ley 16/1980, de 12 de diciembre, los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 1981, que se anexan, y que fueron aprobados en el Pleno de la Junta de Andalucía de 2 de julio de 1981.

Art. 2.º Las bases de ejecución de los Presupuestos Generales, aprobadas asimismo en el Pleno de la Junta de Andalucía de 2 de julio de 1981, quedan incorporadas a los Presupuestos Generales para el ejercicio económico de 1981.

Sevilla, 16 de julio de 1981.—Rafael Encuredo Rodríguez, Presidente de la Junta de Andalucía.

#### ANEXO

Los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 1981 quedaron aprobados de conformidad con los siguientes estados de ingresos y gastos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Capítulo 1. Impuestos directos ... ..	—
Capítulo 2. Impuestos indirectos ... ..	—
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ... ..	652.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes ... ..	975.874.471
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ... ..	9.150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Capítulo 7. Transferencias de capital ... ..	1.000
<b>Total estado de ingresos ... ..</b>	<b>985.877.471</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Departamentos	Ordinario	S. transferido	Total pesetas
Presidencia ... ..	30.000.000	—	30.000.000
Gabinete Informativo ... ..	7.000.000	—	7.000.000
Economía ... ..	65.000.000	3.454.976	68.454.976
Interior ... ..	30.000.000	—	30.000.000
Política Territorial ... ..	63.000.000	119.708.000	182.708.000
Industria y Energía ... ..	30.000.000	11.598.498	41.598.498
Agricultura ... ..	36.999.318	131.898.464	168.897.782
Sanidad y Seguridad Social ... ..	38.000.000	197.387.970	235.387.970
Cultura ... ..	38.802.500	110.869.303	149.671.803
Medio Ambiente ... ..	20.000.000	—	20.000.000
Intervención General ... ..	24.000.000	—	24.000.000
Gastos generales ... ..	30.138.442	—	30.138.442
<b>Total ... ..</b>	<b>410.940.280</b>	<b>574.737.211</b>	<b>985.677.471</b>

#### RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Estado de ingresos ... ..	985.877.471
Estado de gastos ... ..	985.877.471
<b>Diferencia ... ..</b>	<b>Nivelado</b>

## CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

**26385** DECRETO de 23 de junio de 1981 por el que se aprueba el Presupuesto General del Consejo Regional de Murcia para 1981, las bases de gestión del mismo y la plantilla de personal para igual ejercicio económico.

Elaborado el Presupuesto General de este Consejo Regional para el año 1981, y previa deliberación del Pleno del mismo, en sesión del día 23 de junio de 1981, dispongo:

Primero.—Aprobar el Presupuesto General del Consejo Regional de Murcia para el año 1981, por importe total nivelado de los estados de Gastos y de Ingresos de 665.000.000 de pesetas, cuyo resumen es como sigue:

#### ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
01. Organos de Gobierno ... ..	6.000.000
02. Presidencia ... ..	163.717.000
03. Economía y Hacienda ... ..	33.519.000
04. Administración Territorial e Interior ... ..	28.180.000
05. Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente ... ..	45.489.000
06. Educación ... ..	30.712.000
07. Trabajo y Servicios Sociales ... ..	32.856.000
08. Industria ... ..	24.704.000
09. Agricultura ... ..	52.391.000
10. Turismo ... ..	27.216.000
11. Transportes y Comunicaciones y Comercio ... ..	19.445.000
12. Sanidad y Seguridad Social ... ..	94.939.000
13. Cultura y Universidad ... ..	35.775.227
<b>Suma ... ..</b>	<b>596.943.227</b>
Resultas ejercicio anterior ... ..	68.056.773
<b>Total general ... ..</b>	<b>665.000.000</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<b>Operaciones corrientes</b>	
Tasas y otros ingresos ... ..	2.762
Transferencias corrientes ... ..	404.975.000
Ingresos patrimoniales ... ..	2.201.000
<b>Operaciones de capital</b>	
Transferencias de capital ... ..	109.500.000
Remanente de Tesorería ... ..	148.222.208
Variación de Activos financieros ... ..	—
<b>Total general ... ..</b>	<b>665.000.000</b>

Segundo.—Aprobar las bases de gestión de dicho Presupuesto.

Tercero.—Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio económico de 1981, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto-ley 16/1980, de 13 de diciembre.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1981.—El Presidente, Andrés Hernández Ros.—El Consejero de Hacienda y Economía, José María Llamas Soriano.